



CONVENCION  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.  
LIMITADA  
LOS/PCN/L.25  
3 de septiembre de 1985  
ESPAÑOL  
Original: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD  
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS  
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL  
DERECHO DEL MAR  
Ginebra, 12 de agosto a 4 de septiembre de 1985

DECLARACION HECHA EN EL PLENO POR EL PRESIDENTE DE LA  
COMISION ESPECIAL 2 ACERCA DE LOS PROGRESOS REALIZADOS  
EN LA LABOR DE ESA COMISION

1. La Comisión Especial 2 llevó a cabo su labor con arreglo al programa de trabajo aprobado en su tercer período de sesiones y que figura en el párrafo 9 del documento LOS/PCN/L.20. Celebró un total de nueve sesiones, y no pudo celebrar dos de las 11 sesiones previstas a causa de los trabajos de otros organismos de la Comisión Preparatoria. Se celebraron ocho sesiones sobre las opciones operacionales, tema 1 del programa: seis sobre las hipótesis que han de utilizarse para estudiar las opciones operacionales a que se hace referencia en el documento LOS/PCN/SCN.2/WP.6 y Add.1, y dos sobre las propias opciones que figuran en ese documento de trabajo. La sesión final se consagró al examen de la capacitación (tema 2 b) del programa), para lo que la Secretaría preparó un nuevo documento de trabajo (LOS/PCN/SCN.2/WP.9, "Aplicación del párrafo 12 de la resolución II: Capacitación"). Ese documento incluye también las opiniones manifestadas por varias delegaciones en respuesta a una encuesta efectuada por la Secretaría de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión Especial en su último período de sesiones (párrs. 9 y 23 del documento LOS/PCN/L.20).
2. La Comisión Especial 2 decidió conservar el programa de trabajo esbozado en el tercer período de sesiones, pero en el próximo período de sesiones, teniendo en cuenta el tiempo realmente consagrado a los diferentes temas en el tercer período de sesiones y en estas últimas sesiones, procederá de la siguiente manera:

- a) Capacitación (tema 2 b)). Esta será la primera materia que se examine, a fin de que la Comisión Especial pueda estar preparada para recomendar medidas concretas a la Comisión Preparatoria. Las delegaciones que deseen proporcionar información y asesoramiento sobre la cuestión de la capacitación, conforme al párrafo 12 de la resolución II, pueden presentar comunicaciones a la Secretaría para su distribución como adiciones al documento de trabajo 9;
- b) Hipótesis (tema 1 a)). Se proseguirán los esfuerzos para llegar a un conjunto aprobado de hipótesis sobre las que basar el futuro estudio de las opciones operacionales. El análisis de sensibilidad del documento de trabajo 6 que ha de presentar la delegación australiana a finales de año y los juicios de los expertos de las delegaciones sobre ese análisis, así como sobre el propio documento de trabajo 6, serán la información básica para ese debate;
- c) Opciones operacionales (tema 1 b)). Queda entendido que la capacidad para estudiar provechosamente las opciones dependerá en gran medida de las conclusiones a que se llegue sobre las hipótesis necesarias para ello. No obstante, las opciones serán examinadas una por una, comenzando con la opción de un proyecto plenamente integrado, ejecutado independientemente por la Empresa, incluyendo variantes del mismo. Se ha invitado a las delegaciones a que examinen los medios de facilitar el debate sobre las opciones operacionales.

3. La Comisión Especial decidió también que, habida cuenta de la importancia de la coordinación de su trabajo con el de la Comisión Especial 3, se necesitaba un enfoque más institucionalizado. Así pues, la Mesa de la Comisión Especial 2 tratará de celebrar reuniones conjuntas, cuando sea necesario, con la Mesa de la Comisión Especial 3.

4. El Pleno podría tomar nota de que en el cuarto período de sesiones la delegación de Austria presentará una nueva propuesta revisada de empresa conjunta para la exploración, la investigación y el desarrollo de la minería oceánica (ECEID), del que se distribuyó ya a las delegaciones un "resumen ejecutivo" como documento LOS/PCN/SCN.2/L.2/Rev.2. En un coloquio especial convocado por la Mesa para dar a esa delegación la oportunidad de obtener algunas reacciones preliminares, el representante del Comité Jurídico Consultivo Afroasiático (CJCAA) señaló que su secretaría preparará otro documento en el que se examinará la nueva propuesta. Se recuerda a las delegaciones que la secretaría del CJCAA ha presentado sus observaciones sobre la propuesta anterior a la Comisión Especial.

5. En estas sesiones de la Comisión Especial 2 se hicieron otras observaciones que tendrán relación con el debate sobre los tres temas arriba esbozados en el cuarto período de sesiones.

#### Capacitación

6. El documento de trabajo 9 será un útil documento complementario para los debates, en particular a causa de las contribuciones hechas por varias delegaciones, que figuran en el anexo II de ese documento. El Pleno podría tomar nota de que con posterioridad la Secretaría ha recibido una respuesta de la delegación del Japón y de que la delegación del Canadá ha hecho, como Estado garante potencial, una declaración en respuesta a la encuesta de la Secretaría. La Secretaría distribuirá estos documentos como Add.1 al documento LOS/PCN/SCN.2/WP.9.

7. En una breve sesión de la Comisión Especial 2 celebrada sobre este tema se pusieron de relieve varias importantes cuestiones:

- a) La necesidad de elaborar un inventario de la experiencia necesaria para todas las fases de la minería de los fondos marinos. La respuesta de la delegación de Australia, incluyendo su diagrama de organización posible, que figura en el anexo II del documento de trabajo 9, fue objeto de particular atención;
- b) La necesidad de adoptar un enfoque que reduzca los costos de la capacitación, conforme al párrafo 12 de la resolución II. Están implícitos en esta cuestión los muchos factores cronológicos que entran en juego, a los que se hace breve referencia en el párrafo 17 del documento de trabajo 9 y en documentos de trabajo anteriores. También se han planteado cuestiones sobre los diferentes métodos posibles de financiación de un programa de capacitación en el período intermedio;
- c) La necesidad de investigar los medios de mejorar el acceso a la información en materia de la educación y la capacitación pertinentes disponibles en los programas existentes bilaterales y multilaterales.

Parece que, por el momento, sólo hay un contexto limitado para la prestación de capacitación práctica directamente relacionada con los conocimientos necesarios para la minería de los fondos marinos, lo que es motivo de particular preocupación para la Comisión Especial 2. Sin embargo, se planteó la cuestión de si no sería necesario atender necesidades de capacitación adicionales o más inmediatas, como, por ejemplo, las destinadas a proporcionar a la propia Autoridad Internacional de los Fondos Marinos los expertos necesarios.

Hipótesis

8. A este respecto, quisiera subrayar primeramente mi declaración del último período de sesiones (LOS/PCN/L.20), en particular los párrafos 12 a 18, que tratan de las hipótesis, la secuencia de actividades y las cifras de costos e ingresos del documento de trabajo 6. Se puso de relieve que documentos como el documento de trabajo 6 no pueden servir de base más que para una determinación muy preliminar de las operaciones de la Empresa. Además, como he subrayado en el párrafo 19 del documento L.20, sólo la Empresa puede tomar decisiones sobre el método, la escala y los plazos de sus operaciones, incluida su primera operación.

9. Cabe observar que algunas delegaciones están convencidas de que las hipótesis utilizadas son razonables para los efectos del documento de trabajo 6. Se preguntan solamente si otra serie de hipótesis produciría un resultado diferente en el orden de las opciones. En realidad, algunas hipótesis básicas se derivan de las disposiciones pertinentes de la Convención, como por ejemplo el acceso de la Empresa a los fondos y a la tecnología. Otras delegaciones, en cambio, subrayaron la importancia de ceñirse lo más estrechamente posible a la realidad al estudiar las cuestiones operacionales. Insistieron en la importancia de un claro entendimiento de las condiciones y el momento de comienzo de las operaciones de minería de los fondos marinos. Así pues, la Comisión Especial debe resolver algunos problemas antes de poder decidir sobre una serie de hipótesis de trabajo para un ulterior estudio de las opciones operacionales, hipótesis que en el último período de sesiones se decidió que eran necesarias.

10. Para esta sesión se dispone del documento LOS/PCN/SCN.2/WP.6/Add.1, preparado por la Secretaría, en el que se hacen nuevos cálculos con arreglo a diversas variantes seleccionadas, a fin de obtener el rendimiento bruto por unidad de capital y la tasa de rentabilidad interna en las nueve opciones operacionales estudiadas en el documento de trabajo 6. Gracias a un coloquio de la Comisión Especial 2, la Comisión Especial tuvo la oportunidad de examinar algunos aspectos del trabajo que está realizando la delegación de Australia sobre un análisis de sensibilidad del perfil de proyecto del documento de trabajo 6. Esta es una empresa compleja y costosa, y la Comisión Especial está profundamente agradecida a la delegación de Australia por su iniciativa en la materia. El documento final estará listo a finales de año y es de esperar que ayude a la Comisión Especial en sus esfuerzos por llegar a un acuerdo sobre las hipótesis.

11. El documento de trabajo 6, ya en el tercer período de sesiones y de nuevo en estas sesiones, ha dado lugar a un provechoso debate sobre diversas cuestiones de importancia general para el trabajo de la Comisión Especial 2. La preocupación de las delegaciones que dudan de la validez de las hipótesis utilizadas se debe a la medida en que las hipótesis discrepan de las actuales perspectivas de la minería de los fondos marinos y se basan en parámetros, particularmente parámetros tecnológicos, que todavía no han sido establecidos para la minería de los fondos marinos. Creen que es esencial para los efectos de los futuros trabajos utilizar hipótesis que reflejen mejor las realidades presentes de la industria y de los mercados de minerales, teniendo en cuenta al mismo tiempo la posible competencia entre la minería de los fondos marinos y la minería terrestre. Por la misma razón, sería necesario utilizar las cifras de costos e ingresos en ejercicios modelo que reflejen las tendencias dominantes y que permitan fluctuaciones en los costos de producción. Sin embargo, en definitiva los datos pertinentes son los que pueden proyectarse para la fecha en que se prevé que puede comenzar efectivamente la producción comercial.

12. En el cuarto período de sesiones, la Comisión Especial 2 abordará la cuestión de la elaboración de hipótesis de trabajo sobre factores tales como:

- a) Las perspectivas de los precios y los mercados de metales a corto plazo y a plazo medio;
- b) El acceso de la Empresa a los mercados y los costos de su comercialización como nuevo participante;
- c) El tamaño del proyecto, particularmente desde el punto de vista de si se pueden extraer y comercializar tres, cuatro o más metales como productos secundarios, prestando especial atención al ferromanganeso;
- d) La eficiencia de un proyecto, particularmente en lo que se refiere al contenido de metales y al porcentaje de recuperación en el curso del tiempo;
- e) El emplazamiento de las operaciones de la Empresa, desde el punto de vista de los gastos de transporte y de comercialización, así como de la infraestructura disponible;
- f) La disponibilidad de instalaciones y servicios para el arrendamiento, particularmente la disponibilidad de una planta de tratamiento.

13. Además, la Comisión Especial deberá ponerse de acuerdo sobre las cifras de costos e ingresos que han de utilizarse, con las variaciones pertinentes de las mismas. Por otra parte, habrá que prestar atención a la financiación especial

establecida por la Convención (anexo IV, apartados a) a h) del párrafo 3 del artículo 11) para el primer proyecto, ya que cabe suponer que la situación afectará a la factibilidad y la viabilidad de ciertas opciones.

14. Por consiguiente, la Comisión Especial 2 centrará su estudio en la búsqueda de una serie de hipótesis y de una metodología que pueda decirse que representan el término medio entre un reflejo de la realidad actual y una proyección de los muchos elementos que puedan facilitar las operaciones de la Empresa y que permitan opciones que habrán de estudiarse en detalle.

#### Opciones operacionales

15. Con respecto a las propias opciones operacionales, así como a la manera en que la Comisión Especial 2 preparará la información y el asesoramiento sobre ellas para su transmisión a la Empresa a fin de facilitar su adopción de decisiones, se acordó que la primera opción que debía estudiarse en detalle era la de que la Empresa fuese el único operador de un proyecto plenamente integrado. Sin embargo, puede haber distintos enfoques dentro de esa opción, especialmente en lo que se refiere a las diferentes fases de las operaciones.

16. Al mismo tiempo, debe observarse que muchas delegaciones siguen creyendo que una empresa conjunta puede ser la opción óptima para el primer proyecto de la Empresa, desde el punto de vista de la factibilidad y de la reducción de los riesgos. Las ventajas de una empresa conjunta tanto para la minería como para el tratamiento fueron puestas de relieve, particularmente en lo que se refiere a la transferencia de tecnología y al desarrollo de la mano de obra. Además, algunas delegaciones han sugerido que, cuando la Comisión Especial examine en detalle la cuestión de las empresas conjuntas, se estudien las empresas conjuntas tanto de capital como contractuales. De hecho, se ha propuesto un programa virtual para ese futuro debate: el alcance de las disposiciones conjuntas, el porcentaje de la participación de capital, el mecanismo de adopción de decisiones, las disposiciones para la transferencia de tecnología, los procedimientos de capacitación y la solución de conflictos.

17. Aunque un estudio detallado de las opciones operacionales depende en gran medida del acuerdo sobre la utilización de hipótesis comunes, la Comisión Especial acogerá con agrado, en esta fase de los trabajos, las propuestas de las delegaciones sobre diferentes métodos posibles para estudiar las opciones. Se ha señalado que las opciones pueden agruparse en función de sus elementos comunes, por ejemplo niveles similares de inversiones iniciales o estructuras similares de gastos de capital.